

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 07 de julio de 2020.
A despacho de la señora Juez, el presente recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia No. 004 de fecha 26 de febrero del año 2020, proferida por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali - Valle. Sírvasse proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: MARIA ALIX QUEVEDO Y MARTHA LUCIA PLAZAS.
DEMANDADO: JANETH PARRA PLAZAS, NARLY PARRA PLAZAS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 760014003018-2016-00807-01

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que se vislumbra que el medio de impugnación ha sido concedido conforme a derecho, de conformidad con el decreto 806 del año 2020, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADVERTIR a las partes que el presente asunto se tramitará en segunda instancia de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, expedido por el Presidente de la República.

SEGUNDO: ADMÍTASE el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante en contra de la sentencia No. 004 de fecha 26 de febrero del año 2020 proferida por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali - Valle, dictada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO

DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARÍA

SECRETARÍA

CALI